



Santiago,

10 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 503 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° **7155**; dando origen al proceso **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, solicitado por la Departamento de Defensa Judicial Civil de la Subdirección de la Subdirección Jurídica.

2° Que, debido a un proceso de Reclamo de Ilegalidad Ley N°20.285, causa ROL N°14.485-2016, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, resulta necesario practicar dos notificaciones por cédula.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado emitido por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, de fecha 09 de febrero de 2017.

4° Que, según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, en mérito de lo expuesto se solicitó 3 cotizaciones por los servicios **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, las que se detallan a continuación:

Descripción Servicios	Cotizaciones		
	Elena Oliva Aguilera	Juan Meza Salas	Michel Orellana Villagra
2 Notificaciones por causa ROL N°14485-2016	Sin Disponibilidad	Sin Disponibilidad	\$111.000.- Impuestos Incluidos

6° Que, la cotización por los servicios indicados en el considerando 1°, se recibió vía correo electrónico, enviado por Michel Joel Orellana Villagra, Receptor Judicial, RUT 10.253.753-K, donde se indica un valor Impuestos Incluidos de \$111.111.-, por los servicios de 2 notificaciones por cédula, relacionadas con el

Reclamo de Ilegalidad Rol N° 14.485-2016, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, presentados por el Servicio de Impuestos Internos, según el siguiente detalle:

- Consejo para la Transparencia: Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago.
- Josefina Eckholt Goldenberg, Las Casas 12457, comuna de Lo Barnechea, Santiago.

7° Que, la adquisición identificada en el considerando 1° se ejecutará bajo la modalidad de Trato Directo, con don Michel Joel Orellana Villagra, RUT N°10.253.753-K.

8° Que, en atención al monto de la contratación y a que estos servicios se pagaran una vez que haya realizado el servicio, no se solicita un documento que garantice el fiel cumplimiento de la presente contratación.

9° Que, por tratarse de una cotización de inferior a 3 UTM, podrá efectuarse la contratación fuera del sistema de información, de acuerdo a lo contemplado en la letra a) del artículo 53 del Reglamento de Compras Públicas.


RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo con don **Michel Joel Orellana Villagra, RUT 10.253.753-K**, para la contratación de los servicios asociados al proceso identificado por **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, lo anterior en conformidad con lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el precio total de \$ **111.111.-** Impuestos Incluidos.

II. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso **TD-7867 Receptor Judicial Febrero 2017**, al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005, "Derechos y Tasas", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


ESTRUCIO LIRA OYANADEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

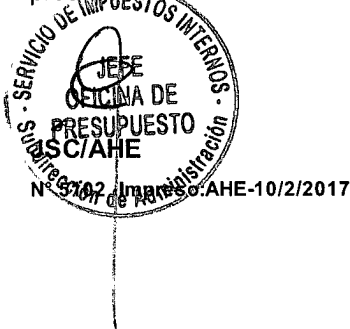
Santiago, 10/2/2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 5102

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°20.981 del Presupuesto del Sector Público 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **TD-7867** según requerimiento(s) 7155/2017 ID Mercado Público **7155** que se materializara en la Orden de Compra **N°23523 "Receptor Judicial Mes Febrero 2017"**, cuyo proveedor es: MICHEL JOEL ORELLANA VILLAGRA Rut: 10.253.753-k, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2017	Derechos y Tasas	Continuidad Operacional	SUBD. JURÍDICA	111.111

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria




GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION(S)